

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTO: El Informe N° 000055-2025-FONDEPES/OGA-UFGF, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados”;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la precitada Resolución establece que, “el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada desembolso y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”. Así mismo, en el literal f) señala que, “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, (...)”;

Que, mediante Informe N° 000055-2025-FONDEPES/OGA-UFGF, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, solicita la apertura del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, sustentando la necesidad institucional de disponer fondos que permita atender los gastos menores, urgentes, no programables y de inmediata cancelación, o que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

Que, es necesario aprobar el Fondo de Caja Chica por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) para atender los pagos de compromisos menores y urgentes;

Con el visto de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar la Apertura del Fondo de Caja Chica, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la misma que será afectada conforme a los clasificadores de gasto que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Señora **KATIA LOURDES CORDANO ALLENDE**, como responsable titular y el Señor **FRANCESCO TADEO FERNANDEZ PEÑALOZA**, como responsable suplente para el manejo de la Caja Chica 2025, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES Sede Central.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el monto máximo de cada desembolso será hasta por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para atender gastos menores y urgentes, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en la DIR- 001-FONDEPES-V.01, Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica 2024 en el Fondo Nacional e Desarrollo Pesquero; debiendo contar con la autorización del Jefe de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y a los responsable titular y suplente a que se contrae el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Porta Institucional.

Regístrese y comuníquese,

ANEXO Nº 01

ESPECIFICAS DE GASTO PARA APERTURA DE CAJA CHICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

	META 35		GESTION DEL PROGRAMA - LIMA- DIGECADETA	TOTAL
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	600.00	600.00
	META 046		GESTION DEL PROGRAMA - LIMA- DIGECADETA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00	
2	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	500.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	300.00	
4	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	200.00	
5	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	300.00	
6	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	400.00	1,900.00
	META 157		ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION - LIMA G.G.	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	800.00	
2	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	800.00	
3	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00	
4	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	800.00	
5	23.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	300.00	3,000.00
	META 158		CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL - JEFATURA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	
2	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	100.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1,400.00	2,000.00
	META 160		ADMINISTRACION DE LOS RRHH, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y DE SISTEMAS INFORMATIVOS -OGA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	800.00	

2	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	800.00	
3	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,000.00	
4	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00	
5	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00	
6	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	800.00	
7	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	800.00	
8	2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	200.00	5,400.00
	META 173		ACCION Y CONTROL - OCI	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400.00	400.00
	META 174		DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PUBLICA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	355.00	
2	2.3.2.6.1.1	CASILLA DE ABOGADOS	145.00	500.00
	META 129		GESTION DEL PROGRAMA - DIGEPROFIN	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	300.00	
2	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	600.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	320.00	
4	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	200.00	
5	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	180.00	1,600.00

	META 127		GESTION DEL PROGRAMA DIGECADEPA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00	
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00	
3	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	
4	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	200.00	
5	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00	
6	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	600.00	1,600.00

	META 156		ACCIONES DE PLANEAMIENTO- OGPP	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	500.00
	META 128		GESTION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION - DIGENIPAA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400.00	
2	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	400.00	
3	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	900.00	
4	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES	600.00	2,300.00
	META 170		OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
	PARTIDAS		IMPORTE S/	
1	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	200.00	200.00
		TOTAL GENERAL S/		20,000.00